

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 7

26 DE AGOSTO DE 2022

ACUERDO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	AVANCE
197/2022	Se aprueba el Acta de la 6ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de junio de 2022.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
198/2022	Se actualiza la conformación de la comisión especial ad hoc, integrada en la 8ª. Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2020, que reformulará el <i>Cuestionario de opinión sobre la actividad docente</i> . La comisión queda conformada por la Dra. Josefina Mac Gregor Gárate, el Dr. Roberto Villamil Pérez, la Dra. Margarita Mata Acosta, el Lic. Fidel Monroy Bautista, la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> , los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i> , el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido

	<p>Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, la Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable y la C. Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional</p>		
--	--	--	--

	<p>Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable.</p>		
<p>199/2022</p>	<p>Se aprueba la siguiente integración del Comité Evaluador del Plan de Estudios de la Licenciatura en Bibliotecología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Esperanza Molina Mercado, profesora de Tiempo Completo. • Mtra. Blanca Estela Sánchez Luna, profesora de Tiempo Completo. • Dr. Hugo Alberto Figueroa Alcántara, profesor de Tiempo Completo. • Dr. Ariel Antonio Morán Reyes, profesor de Asignatura. • Dra. Marisa Rico Bocanegra, profesora de Asignatura. • C. Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en</i> 	<p>Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>

	<p><i>Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumna.</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumna. <p>La aprobación se fundamenta en los artículos 19 y 21 del <i>Reglamento general para la presentación</i>,</p>		
--	--	--	--

	<i>aprobación, evaluación y modificación de planes de estudio de la UNAM.</i>		
200/2022	<p>La propuesta del proyecto de modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Desarrollo y Gestión Interculturales se turnará al Comité Evaluador del Plan de Estudios que queda integrado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez, profesora de Tiempo Completo. • Dra. Melina Gastélum Vargas, profesora de Tiempo Completo. • Dr. Alejandro Karin Pedraza Ramos, profesor de Tiempo Completo. • Dra. Ana Bella Pérez Castro, profesora de Asignatura. • Dr. Ambrosio Velasco Gómez, profesor de Asignatura. • C. Eliminado: Dos renglones. <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en</i></p>	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido

	<p><i>Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumna. <p>La aprobación del Comité Evaluador se fundamenta en los artículos 19 y 21 del <i>Reglamento general para la</i></p>		
--	---	--	--

	<i>presentación, aprobación, evaluación y modificación de planes de estudio de la UNAM.</i>		
201/2022	<p>Se aprueba el diagnóstico de evaluación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Geografía, y el Comité Evaluador del Plan de Estudios queda integrado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Leticia Gómez Mendoza, profesora de Tiempo Completo. • Lic. Abraham Venustiano Miranda Ramírez, profesor de Tiempo Completo. • Dr. Fabián González Luna, profesor de Tiempo Completo. • Dra. María Elena Figueroa Díaz, profesora de Asignatura. • Mtro. Frank Gustavo García Rodríguez, profesor de Asignatura. • C. Eliminado: Dos renglones. <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de</i></p>	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido

	<p><i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> • C. Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumno. <p>La aprobación se fundamenta en los artículos 19 y 21 del <i>Reglamento general para la presentación, aprobación, evaluación y</i></p>		
--	---	--	--

	<i>modificación de planes de estudio de la UNAM.</i>		
202/2022	El Consejo Técnico revisará el diagnóstico del Plan de Estudios de la Licenciatura en Literatura Dramática y Teatro en cuanto la coordinación del colegio presente la solicitud en tiempo y forma.	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido
203/2022	Se aprueba la reactivación del candado de las asignaturas de Griego V y Latín V, en cumplimiento con lo establecido en el apartado "Ciclos de formación" del Tomo I del Plan de Estudios (2019) de la Licenciatura en Letras Clásicas del Sistema Escolarizado.	Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.	Concluido
204/2022	Se aprueba el <i>Diplomado Puentes entre historia y literatura: la bibliografía y el estudio de fuentes (desde la antigüedad hasta nuestros días)</i> como modalidad de titulación dentro de la opción "Ampliación y Profundización de Conocimientos mediante Diplomados de Educación Continua de la FFyL o la UNAM" para las personas egresadas de las Licenciaturas cuyas coordinaciones lleven a cabo el procedimiento administrativo correspondiente ante el Consejo Técnico. La aprobación se fundamenta en los artículos 4, 5, 7 y del 82 al 85 del <i>Reglamento de las opciones de</i>	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.	Concluido

	<i>titulación de licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras.</i>		
205/2022	Se aprueba el <i>Diplomado Comunicación y Filosofía: Multiculturalismo, conocimiento, ética y estética</i> (FES Acatlán-Posgrado UNAM) dentro de la opción "Ampliación y Profundización de Conocimientos mediante Diplomados de Educación Continua de la FFyL o la UNAM" como modalidad de titulación para las personas egresadas la Licenciatura en Filosofía del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, SUAyED, de la Facultad de Filosofía y Letras. La aprobación se fundamenta en los artículos 4, 5, 7 y del 82 al 85 del <i>Reglamento de las opciones de titulación de licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras.</i>	Dirección, Secretaría General y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.	Concluido
206/2022	Se aprueban los cuatro diplomados: <i>Actualización profesional: Investigación interdisciplinaria en educación para la sustentabilidad del desarrollo, DIIES</i> , (CEIICH e IISUE); <i>Recursos digitales para la educación</i> (FES Aragón, UNAM); <i>Nuevos paradigmas en educación artística infantil</i> (FAD, UNAM); y <i>Relaciones de género</i> (CIEG, UNAM) dentro de la opción "Ampliación y Profundización de Conocimientos mediante Diplomados de Educación	Dirección, Secretaría General y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.	Concluido

	<p>Continua de la FFyL o la UNAM" como modalidades de titulación para las personas egresadas de la Licenciatura en Pedagogía (modalidades abierta y a distancia) del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, SUAyED, de la Facultad de Filosofía y Letras. La aprobación se fundamenta en los artículos 4, 5, 7 y del 82 al 85 del <i>Reglamento de las opciones de titulación de licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras</i>.</p>		
207/2022	<p>Se aprueba la <i>Especialidad Gestión de proyectos museales</i> (FA, UNAM) dentro de la opción "Realización de estudios de posgrado (Especialización)" como modalidad de titulación para las personas egresadas de la Licenciatura en Pedagogía (modalidades abierta y a distancia) del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, SUAyED, de la Facultad de Filosofía y Letras. La aprobación se fundamenta en los artículos 4, 5, 7 y del 78 al 81 del <i>Reglamento de las opciones de titulación de licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras</i>.</p>	<p>Dirección, Secretaría General y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.</p>	<p>Concluido</p>
208/2022	<p>Se aprueban las setenta solicitudes de suspensión temporal de estudios correspondientes a los semestres 2023-1 y 2023-2, con fundamento</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Secretaria Académica de Servicios Escolares</p>	<p>Concluido</p>

	en el artículo 23 del <i>Reglamento General de Inscripciones</i> .		
209/2022	<p>Se aprueban los siguientes acuerdos de la Comisión local de seguridad:</p> <p>1) es obligatorio que el funcionariado de las coordinaciones tome los cursos impartidos por Protección Civil de la UNAM y que forme parte de las brigadas de Protección Civil de la FFyL. Las brigadas se integrarán por los titulares de las coordinaciones y al menos una persona de su equipo;</p> <p>2) por ninguna razón se permitirá el comercio (venta de alimentos) al interior de la FFyL;</p> <p>3) se elaborarán carteles para publicitar que la FFyL cuenta con brigadas de atención y apoyo en caso de siniestros.</p> <p>La aprobación se fundamenta en el artículo 49 del <i>Reglamento del H. Consejo Técnico</i>.</p>	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido
210/2022	<p>Se aprueban las prácticas de campo con las observaciones y el visto bueno de la Comisión de asuntos escolares y prácticas de campo. La aprobación se fundamenta en el artículo 47 del <i>Reglamento del H. Consejo Técnico</i>.</p>	Dirección, Secretaría General, Consejo Técnico, División de Estudios Profesionales y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.	Concluido

211/2022	Se aprueban los cambios a los programas de trabajo de la Dra. Alejandra Vela Martínez, el Dr. Gerard Moreno Ferrer y el Dr. Sebastián Cruz Luna Muñoz, becarios del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM (DGAPA). La aprobación se fundamenta en el apartado VII de las <i>Reglas de Operación del Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM 2022</i> .	Dirección, Secretaría General y Coordinación de Investigación.	Concluido
212/2022	Se da el voto de confianza para que la Secretaría General de la Facultad de Filosofía y Letras evalúe las solicitudes de renovación y de ingreso al Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura (PEPASIG). En caso de ser necesario se convocará a sesión extraordinaria de Consejo Técnico.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
213/2022	Se aprueba el ingreso de la Dra. Marcela Mijares Lara, adscrita al Colegio de Historia, Profesora Asociada "C" de Tiempo Completo Interino, al Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para Personal de Tiempo Completo (PEI).	Dirección y Secretaría General.	Concluido
214/2022	Se aprueba el ingreso de la Dra. Marcela Mijares Lara, adscrita al	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	Colegio de Historia, Profesora Asociada "C" de Tiempo Completo Interino, al Programa de Estímulo por Equivalencia (PEE).		
215/2022	<p>Se rectifica el dictamen del recurso de revisión interpuesto por</p> <p>Eliminado: Dos renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito al Colegio de Historia, que corresponde al Segundo Periodo de la Convocatoria 2022 del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE). El Consejo Técnico propone que el profesor conserve el nivel "C".</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido

216/2022	Se aprueba la contratación por tercer año de la Dra. Odette María Rojas Sosa, adscrita al Colegio de Historia, a través del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA).	Dirección y Secretaría General.	Concluido
217/2022	Se aprueban las cinco prórrogas de contratación de personal académico incorporado a través del Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA) cuyo Concurso de Oposición Abierto (COA) continúa en proceso.	Dirección y Secretaría General.	Concluido
218/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Filosofía. Se otorga la plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo Interino a la Dra. Amalia Xóchitl López Molina, adscrita al Colegio de Filosofía, con fundamento en los artículos 41, 68 y 69 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido
219/2022	Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Letras Modernas. Se otorga la plaza de Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo Interino al Dr. Eugenio Santangelo, adscrito al Colegio de Letras Modernas, con fundamento en los artículos 41, 68 y 69 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .	Dirección y Secretaría General.	Concluido

<p>220/2022</p>	<p>Se ratifica la recomendación de la Comisión Dictaminadora de Geografía. Se otorga la promoción a la categoría de Profesor Titular "B" de Tiempo Completo Definitivo al</p> <p>Eliminado: Dos renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable,</p> <p>adscrito al Departamento de Geografía; acentuando la siguiente consideración de la comisión: "(1) que el</p> <p>Eliminado: Dos renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo</p>	<p>Dirección y Secretaría General, División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.</p>	<p>Concluido</p>

	<p>párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable debe contribuir a la formación académica de estudiantes en el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia. Esto es importante para promover la incorporación de estudiantes del SUAyED al posgrado dentro del campo del conocimiento geográfico; (2) que el Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3,</p>		
--	---	--	--

	<p>9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable integre a estudiantes de la licenciatura en Geografía del SUAyED en proyectos de investigación que coordine, así como en los encuentros académicos que organice, involucrando también a profesores del Departamento y del Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras; y (3) que el Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable dirija tesis doctorales en geografía dentro de su campo de conocimiento". La aprobación se fundamenta en los artículos 43, 78 y</p>		
--	---	--	--

	79 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i> .		
221/2022	<p>Se enviará un exhorto al Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito al Departamento de Geografía, para que enfoque su trabajo docente y participe en las actividades colegiadas del departamento al que está adscrito, especialmente en las tareas de evaluación y modificación del Plan de estudios.</p>	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido
222/2022	Se comunicará a las comisiones dictaminadoras que para la evaluación del profesorado se deberá tomar en cuenta, en todos	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido

	los casos, que su trabajo académico en todos los rubros esté relacionado con la plaza de adscripción en la que está contratado.		
223/2022	Se convocará a la comisión del Consejo Técnico que realizará las orientaciones y criterios para las evaluaciones de las comisiones dictaminadoras.	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	En proceso
224/2022	Se aprueban las cinco convocatorias para Concurso de Oposición Abierto (COA) para ocupar las siguientes plazas: 1) Profesor Asociado "B" de Tiempo Completo, no definitivo, con adscripción al Colegio de Letras Clásicas, División de Estudios Profesionales; 2) Profesor Asociado "B" de Tiempo Completo, no definitivo, con adscripción al Departamento de Letras Hispánicas, División del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia; 3) Profesor Asociado "B" de Tiempo Completo, no definitivo, con adscripción al Departamento de Letras Hispánicas, División del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia; 4) Profesor Asociado "C" de Tiempo Completo, no definitivo, con adscripción al Colegio de	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	<p>Pedagogía, División de Estudios Profesionales;</p> <p>5) Profesor Asociado "A" de Tiempo Completo, no definitivo, con adscripción al Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Filosofía y Letras (DELEFyL), División de Estudios Profesionales.</p> <p>La aprobación se fundamenta en los artículos 38, 40, del 66 al 69 y del 71 al 77 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>, y de conformidad con el <i>Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México</i>, publicado en Gaceta UNAM el 7 de diciembre de 2020, con los <i>Lineamientos generales vigentes para las actividades universitarias en el marco de la pandemia de Covid-19</i>, publicados en Gaceta UNAM el 16 de noviembre de 2021, y con el <i>Acuerdo que modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria</i>, publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021.</p>		
225/2022	<p>Se aprueba la convocatoria de ingreso como Profesor de Asignatura "A" Definitivo en las siguientes asignaturas del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, SUAyED:</p>	<p>Dirección y Secretaría General.</p>	<p>Concluido</p>

	<p>1) "Evaluación de unidades de información" (Educación a Distancia), Departamento de Bibliotecología;</p> <p>2) "Indización" (Educación a Distancia), Departamento de Bibliotecología;</p> <p>3) "Filosofía de México", Departamento de Filosofía;</p> <p>4) "Materialismo Histórico I", Departamento de Historia;</p> <p>5) "Análisis e Investigación Históricas I", Departamento de Historia;</p> <p>6) "Práctica de Conservación de Recursos Naturales", Departamento de Geografía;</p> <p>7) "Uso del Suelo y Geografía Aplicada", Departamento de Geografía.</p> <p>La aprobación se fundamenta en los artículos 35, 36, 48, 66 al 69 y 71 al 77 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>, y el <i>Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se Actualiza la Operación de la Infraestructura Tecnológica de la Firma Electrónica Universitaria (Acuerdo FEU)</i> publicado en Gaceta UNAM el 25 de marzo de 2021.</p>		
226/2022	Se aprueban las contrataciones y recontrataciones con opinión favorable de la Comisión de contrataciones y permisos del personal académico.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales, División del Sistema	Concluido

		Universidad Abierta y Educación a Distancia y Departamento del Personal Académico.	
227/2022	Se aprueban los cambios a fichas previamente aprobadas por el Consejo Técnico.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales, División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y Departamento del Personal Académico.	Concluido
228/2022	Se aprueban las comisiones, licencias y sabáticos con opinión favorable de la Comisión de contrataciones y permisos del personal académico de la Facultad de Filosofía y Letras.	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales, División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia y Departamento del Personal Académico.	Concluido
229/2022	Se aprueba la solicitud de cancelación de suspensión de estudios de Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i> , el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i> , el artículo 116º primer y segundo	Dirección, Secretaría General y Secretaría Académica de Servicios Escolares.	Concluido

	<p>párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, alumno de la Licenciatura en Historia, para los semestres 2022-2 y 2023-1, con fundamento en el artículo 28 del <i>Reglamento General de Inscripciones de la UNAM</i>.</p>		
230/2022	<p>Se aprueba la solicitud de la Dra. Berta Gilabert Hidalgo, adscrita al Departamento de Historia (SUAYED), para impartir el Seminario de Investigación en la Maestría en Estudios de Arte de la Universidad Iberoamericana. La aprobación se hace con fundamento en el artículo 57, inciso b, del <i>Estatuto de Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>.</p>	<p>Dirección, Secretaría General y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.</p>	<p>Concluido</p>
231/2022	<p>Se le informará al Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos</i></p>	<p>Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>

	<p><i>Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, adscrito al Colegio de Pedagogía, que postule a un(a) estudiante o egresado(a) de la Licenciatura en Pedagogía como su ayudante de profesor para el semestre 2023-1 en el "Seminario de Teoría, Filosofía e Historia de la Educación y la Pedagogía 3 (Filósofos y pensadores de la educación y la filosofía)" de la Licenciatura en Pedagogía del Sistema Escolarizado. La persona postulada deberá cumplir con los requisitos establecidos en los <i>Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor</i>.</p>		
232/2022	Se aprueba la solicitud de la Dra. María de Lourdes Rodríguez	Dirección, Secretaría General, Consejo	Concluido

	<p>Gamiño, adscrita al Colegio de Geografía, para realizar salidas de campo como parte de las actividades del proyecto a su cargo "Degradación del ambiente biofísico en la Sierra Chichinautzin, en el sur de la Ciudad de México" (DGAPA, PAPIIT con clave IA102422). El trabajo de campo se realizaría los fines de semana de agosto a diciembre del año en curso en las Alcaldías de Coyoacán, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan donde se encuentra la Sierra Chichinautzin en la Ciudad de México.</p>	<p>Técnico y División de Estudios Profesionales.</p>	
233/2022	<p>Se aprueba la solicitud de la Dra. Leticia Gómez Mendoza, adscrita al Colegio de Geografía, para realizar salidas de campo como parte de las actividades del proyecto a su cargo "Vulnerabilidad agrícola y forestal ante el clima en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca", (DGAPA, PAPIIT con clave IN-308220). El trabajo de campo se realizaría los días 7 y 8 de octubre del año en curso en Zitácuaro y Áporo, Michoacán.</p>	<p>Dirección, Secretaría General, Consejo Técnico y División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>
234/2022	<p>Se aprueba que la Dra. Marilú Rojas Salazar, profesora de la Universidad Iberoamericana, participe como sinodal del trabajo de titulación "Mujeres, cristianismo y Revolución: Análisis de la participación de las mujeres en el movimiento cristiano</p>	<p>Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>

	<p>liberacionista en Nicaragua. Elementos para su historia” realizado por la C. [redacted]. Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, estudiante del Colegio de Estudios Latinoamericanos.</p>		
<p>235/2022</p>	<p>No se aprueba la incorporación de la [redacted]. Eliminado: Dos renglones. Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información</i></p>	<p>Dirección, Secretaría General y División de Estudios Profesionales.</p>	<p>Concluido</p>

	<p><i>Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, profesora de la Universidad Iberoamericana, al padrón de sinodales del Colegio de Estudios Latinoamericanos.</p>		
236/2022	<p>Cada integrante del pleno llevará a cabo la revisión del documento "Actividades de retribución social" del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACyT, para analizarlo en conjunto en una próxima sesión.</p>	Consejo Técnico.	En proceso
237/2022	<p>Se toma conocimiento del oficio CTH-15/1708/2022 en el que consta que el Consejo Técnico de Humanidades concedió una licencia, con fundamento en los artículos 6º, 57, 97 b), 98 b) y 100 del <i>Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA)</i>, a la Mtra. Carmen Elena Armijo Canto, adscrita al Instituto de Investigaciones Filológicas, para dictar la ponencia "Las Fábulas de Odo de Chérítón y El libro de los gatos" en el Coloquio Internacional "Editar los textos</p>	Dirección y Secretaría General.	Concluido

	medievales" de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval, así como para realizar búsqueda bibliográfica y hemerográfica en la Biblioteca Nacional de España y en la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo Escorial, en Madrid, España, del 24 de agosto al 10 de septiembre de 2022.		
238/2022	Se aprueba la matrícula de ingreso 2022-2023-2 de las licenciaturas que se imparten en modalidad abierta y a distancia del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, SUAYED, de la Facultad de Filosofía y Letras.	Dirección, Secretaría General, Secretaría Académica de Servicios Escolares, División de Estudios Profesionales y División del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia.	Concluido
239/2022	El Consejo Técnico publicará un comunicado en el que exhortará para que se reflexione y trabaje en la construcción de espacios seguros para toda la colectividad.	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido
240/2022	El Consejo Técnico continuará la discusión sobre la posible reubicación para la venta del café de la cooperativa Smaliyel una vez que tenga conocimiento de los resultados del diálogo que sostendrán la Dra. Mary Frances Rodríguez Van Gort -Directora de la Facultad de Filosofía y Letras- y los	Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.	Concluido

	<p>encargados de la Cooperativa Smaliyel. La reunión se realizará el martes 30 de agosto de 2022, y participarán el Dr. Miguel Ángel Esquivel Bustamante, la Dra. María Elena Isibasi Pouchin y la C.</p> <p>Eliminado: Dos renglones.</p> <p>Fundamentación: De conformidad con el artículo 12º de la <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>, el artículo 11º de la <i>Convención Americana de los Derechos Humanos</i>, el artículo 17º del <i>Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos</i>, el artículo 116º primer y segundo párrafo de la <i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, el artículo 113º fracción I -y último párrafo del artículo- de la <i>Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>, los artículos 6, 7, 16, 17 y 18 de la <i>Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados</i>, el artículo 40º del <i>Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México; y los numerales 2, 3, 9 y 10 de los <i>Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión</i> de la Universidad Nacional Autónoma de México. Motivación: En virtud de tratarse de información relativa a una persona física identificada o identificable, como representantes del Consejo Técnico.</p>		
241/2022	<p>Se comunicará a la comunidad de la Facultad de Filosofía y Letras el Acuerdo de la Comisión local de seguridad, ratificado por el Consejo Técnico, sobre la restricción del comercio en las áreas comunes de la Facultad, así como el estado del diálogo sostenido entre la Dirección</p>	<p>Dirección, Secretaría General y Consejo Técnico.</p>	<p>Concluido</p>

	y los encargados de la Cooperativa Smaliyel respecto a la reubicación para la venta de café.		
--	--	--	--